MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
OFICINA DE CONTRATOS

No. GS-2024/ AREAD-GUCON – 29.27

Bogotá D.C., 07 JUN 2024

Señores
Oferentes
La ciudad.

Asunto: Respuesta observaciones al Proyecto Pliego PN HOCEN SA 005 2024

En atención a las observaciones presentadas al Proyecto Pliego PN HOCEN SA 005 2024, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA Y CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL,** el Hospital Central de la Policía se permite dar respuesta a las mismas, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA DE FECHA 24/05/2024 12:39:35 PM

Primera Observación

"(...) imagen pegada del PDF

Solicitamos muy amablemente al comité técnico permitir que el personal que realiza el mantenimiento cuente con formación en "Técnico Profesional Mantenimiento Industrial" así:

UN INGENIERO BIOMÉDICO O TÉCNICO ELETROMÉDICO, TÉCNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS O ELECTRÓNICO O TÉCNICO PROFESIONAL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL idóneo con experiencia en mantenimientos iguales o similares al objeto del contrato.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, **ACEPTA** la observación, en las condiciones técnicas, ítem (1) RECURSO HUMANO de incluir la formación en "Técnico profesional mantenimiento industrial" puesto que es una profesión a fin a lo que la entidad requiere quedando, así:

El oferente (futuro contratista) debe prestar el servicio con el siguiente personal, así:

• Un (01) INGENIERO BIOMÉDICO O TÉCNICO ELECTROMÉDICO, TÉCNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS O ELECTRÓNICO O TÉCNICO PROFESIONAL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL idóneo con experiencia en mantenimientos iguales o similares al objeto del contrato.

• El ingeniero biomédico o electrónico que realizará el servicio técnico, debe tener registro Invima vigente, de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005.

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y presentar hoja de vida y sus soportes, máximo 3 certificaciones de experiencia e invima vigente los cuales serán entregados al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento de los mismos.

Nota 1: El recurso humano requerido realizará los trabajos descritos en el presente anexo y adicionalmente presentará un informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio.

Nota 2: En caso de reemplazo del personal, El oferente (futuro contratista) deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Nota 3: El oferente (futuro contratista) diligenciará el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y entregará los soportes del personal a reemplazar al supervisor de contrato, quien deberá verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio.

Segunda Observación

"(...) imagen pegada del PDF

En las condiciones técnicas, recurso humano solicitan que el ingeniero biomecánico o electrónico que realizara el servicio técnico tener registro Invima vigente.

Solicitamos muy amablemente al comité técnico aclarar que el requisito de INVIMA VIGENTE es para el personal que realiza mantenimiento y verificación de la calibración de equipos biomédicos de tecnología controlada categorías IIB y III (Art. 39, Dec. 4725/2005), por lo que no es requisito para la adjudicación del grupo 2 y 3 donde solo se prestara servicio a instrumental quirúrgico y su clasificación es I.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, **ACEPTA** la observación luego de verificar el artículo 39 del decreto 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", el cual aplica para el personal que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIb y III como lo es el instrumental endoscópico, quedando el ítem 1 de las condiciones técnicas, así:

RECURSO HUMANO:

El oferente (futuro contratista) debe prestar el servicio con el siguiente personal, así:

• Un (01) INGENIERO BIOMÉDICO O TÉCNICO ELECTROMÉDICO, TÉCNICO EN MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS O ELECTRÓNICO idóneo con experiencia en mantenimientos iguales o similares al objeto del contrato.

• El ingeniero biomédico o electrónico que realizará el servicio técnico, debe tener registro Invima vigente, de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005. (Aplica para el grupo 1)

Una vez adjudicado el presente proceso, el contratista deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y presentar hoja de vida y sus soportes, máximo 3 certificaciones de experiencia e invima vigente los cuales serán entregados al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento de los mismos.

Nota 1: El recurso humano requerido realizará los trabajos descritos en el presente anexo y adicionalmente presentará un informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio.

Nota 2: En caso de reemplazo del personal, El oferente (futuro contratista) deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Nota 3: El oferente (futuro contratista) diligenciará el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y entregará los soportes del personal a reemplazar al supervisor de contrato, quien deberá verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio.

Tercera Observación

"(...) imagen pegada del PDF

Para el Grupo 2. Mantenimiento preventivo del instrumental de oftalmología:

Sugerimos al comité técnico solicitar que el personal que realice el mantenimiento cuente con capacitación y certificación por parte de empresas fabricantes de este tipo de instrumental.

Es de vital importancia que el personal de mantenimiento cuente con formación proporcionada por empresas fabricantes de este tipo de instrumental. Los instrumentos de oftalmología son extremadamente precisos y delicados, y el caso puntual de los cuchilletes de diamante (ítem 1 INSTRUMENTAL CATARATA FACO) son muy frágiles y requieren un tratamiento y manejo especializados. Lo anterior garantizará que el mantenimiento se realice conforme a los estándares necesarios, evitando posibles daños.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, **NO ACEPTA** la observación, puesto que no es necesario el certificado de capacitación por parte de empresas fabricantes de este tipo de instrumental ya que en las condiciones técnicas, se prevé que el personal debe acreditar experiencia en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA Y CIRUGÍA; además, el oferente debe presentar póliza que garantice la calidad en la prestación del servicio.

Cuarta Observación

"(...) imagen pegada del PDF

Por favor aclarar a que se refiere la nota indicada en el Numeral 3.4 sobre No. 2: OFERTA ECONOMICA INICIAL:

3.4 SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de los gases terapéuticos e insumos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el SOBRE No. 02, de conformidad con el valor de descuento total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa.
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente que por error involuntario en la nota relaciono gases terapéuticos e insumos los cuales no son hacen parte del presente proceso por tal motivo se corrige la nota, quedara así:

3.4 SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de la prestación del servicio ofrecida por el proponente adjudicatario en el SOBRE No. 02, de conformidad con el valor de descuento total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se **ACLARA** al oferente, que la entidad aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el proponente adjudicatario a los valores unitarios, en este caso a los mantenimientos preventivos y/o correctivos

OBSERVACION PRESENTADA POR LA MUELA SAS DE FECHA 27/05/2024 12:34:17 PM

Primera Observación

*"Respetados señores, HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICA, de manera atenta me permito solicitar a la entidad porfavor compartir el archivo en **formato editable** referente a los **ANEXOS** donde se encuentran los **formularios** correspondientes al proceso contractual."*

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, que una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el Pliego de Condiciones, se publicarán en la plataforma SECOP II los formularios en PDF editable; sin embargo, se resalta que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en éstos corresponda a la descrita en el anexo y formulario de especificación técnicas mínimas del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo, estas serán asumidas por el oferente.

OBSERVACION PRESENTADA POR METRICS BIOMEDICAL S.A.S. DE FECHA 27/05/2024 3:48:39 PM

Primera Observación

"(...) imagen pegada del PDF

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias limitadas a MIPYME" y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación en referencia no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por medio de la presente y de la manera más atenta solicitamos que el proceso PN HOCEN SA 005 2024 sea limitado a la participación de MIPYMES.

Respuesta Observación

En atención a la observación, como no se allegaron los soportes que acreditan el tamaño empresarial establecido por la ley de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La solicitud no procede, en tanto no acredita su calidad de MiPyme.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEDITEC S.A. DE FECHA 27/05/2024 4:30:12 PM

GRUPO 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO

Primera Observación

"En el estudio previo se realizo comparativo de precios con las empresas METRICS, LA MUELA y TECNOCLÍNICA, y el objeto claramente dice mantenimientos preventivos y correctivos, por lo cual solicitamos a la entidad solicitar carta de distribución de fábrica, ya que en caso de requerir repuestos, MEDITEC S.A es la única empresa en el pais que cuenta con los permisos de importación y comercialización."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que en el proceso no se acredito la exclusividad a la que hace referencia el oferente.

Segunda Observación

"Solicitamos a la entidad aclarar los presupuestos, ya que según el estudio previo, tomaron del estudio mercado presentado por nosotros los precios de mantenimiento preventivo repuestos, haciendo que estemos en comparación con la media muy altos. Por lo cual se sugiere dividir el presupuesto en mantenimientos preventivos y bolsa de repuestos."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente, que tal como consta en los anexos y formularios del estudio previo los mantenimientos preventivos y correctivos hacen parte de una sola bolsa con un presupuesto asignado para las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos del grupo 1.

Tercera Observación

"En el Estudio Previo aparece el listado de equipos a intervenir y en la oferta que se presentó no se incluyo el item 06 Mango de Lithoclast marca Richard Wolf Ref. 8742201 SN 10164 debido a que como este fue descontinuado no se podía garantizar entrega de repuestos. Se solicita dejarlo como opcional o Eliminar del listado."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional, **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se evidencia que las empresas METRICS, LA MUELA Y TECNOCLÍNICA cotizaron la totalidad de los elementos, además, realizaron visita previa a la entidad para determinar el estado del instrumental endoscópico y hasta el momento no se ha acreditado que la marca Richard Wolf haya descontinuado en el mercado los repuestos para este item.

Cuarta Observación

"Recalcamos que el precio ofertado en el estudio previo se realizó con base el estado actual del instrumental, si el presupuesto se toma del punto 5.4 PRECIOS DEL MERCADO como el promedio de las otras empresas que ofertaron el valor estaría por debajo de nuestra oferta por lo que estaríamos por fuera del presupuesto asignado en consecuencia estaríamos eliminados del proceso desde ya. Ahora bien este instrumental tiene representación para Colombia a través de Meditec S.A. No hay ninguna otra empresa que haya sido autorizada para comercialización y servicio técnico por la casa Richard Wolf de Alemania."

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, puesto que el valor unitario establecido obedece al estudio de mercado 043 a lo establecido por el manual de contratación de Colombia compra eficiente para definir el valor unitario; igualmente se reitera que en el proceso no se ha acreditado exclusividad.

OBSERVACION PRESENTADA POR TECNOCLINICA LTDA DE FECHA 28/05/2024 8:07:23 AM

Primera Observación

"Respecto a la solicitud de la carta de distribución de fábrica y la exclusividad de importación y comercialización de repuestos por parte de MEDITEC S.A, es importante destacar que el pliego no establece como requisito ser el único proveedor de repuestos ni tener permisos de importación exclusivos. Cabe aclarar que la institución tiene varias marcas dentro de listado y ninguno de los dispositivos se encuentra en garantía. Nuestra empresa cuenta con una amplia experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de instrumental de diversas marcas, respaldada y con la satisfacción demostrada de nuestros clientes.

En cuanto a la aclaración de presupuestos y comparación de precios, nuestros valores esta fundamentados en previo estudio realizado y en la calidad de los servicios que ofrecemos, en nuestra experiencia somos expertos también en endoscopia rígida lo que nos un aval ante el invima con documentos de respaldando en el ensamble de dichos dispositivos garantizando la calidad de nuestras reparación y excelencia. Para tal caso también solicitaríamos que las otras compañías que se presentaron al proceso evidencien estos documentos donde están avalados para estos ensambles.

Respuesta Observación

No corresponde a una observación al proceso si no un argumento en el cual expone las razones por la cuales no está de acuerdo con el oferente MEDITEC S.A.

Atentamente;

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director del Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Intendente **OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ**
Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Capitán **MAYERLINE OLAVE CUBILLOS**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**
Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24, **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfonos: (1) 5804401 Ext. 2008
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA